

propiedad de Reynaldo Guzmán, y Occidente, faja de terreno que se le adjudica al mismo señor Alfonso Sánchez Ponce. El precio de la adjudicación es la suma de tres mil sucos (\$ 3.000:), pagará en la siguiente forma un mil sucos (\$ 1.000:) de contado, y el saldo o sea dos mil sucos (\$ 2.000:) en el plazo de cinco años, con el interés del diez por ciento anual, desde el día del Depósito hasta la fecha del pago efectivo por la persona del predio que adquiere... Se piden escrituras y otros documentos...
 El Registrador. *CV. 181396-2115. 12-I-2016*

CP 35309 - JAR - 10-VII-2011

NÚMERO 147. En Quito, a veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se presentó la primera copia de una escritura pública, otorgada el día de los actuales, ante el Notario Doctor Jorge W. Lara, de la cual consta que, la señora Rosa Perdomo viuda de Borja, mujer de legal edad, de este domicilio, vende a los conyugues Gonzalo Montaluisa y Blanca Subirán Castro de Montaluisa, un lote de terreno de la superficie de cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, desmembrado de su hacienda Muqui Espandi situada en la parroquia de Cumbayá, adquirida en el año; los tres cuartos partes por compra a los señores Guillermo Moncayo y Laura Smeiza, según escritura otorgada ante el Notario Doctor Cristóbal Solgado, el quince de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro y la cuarta parte restante por compra al doctor Benjamín Tejarán Lara según escritura otorgada ante el Notario Doctor Jorge W. Lara, el diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Linderos: - Norte, quebrado que separa terrenos de María Castro; Sur, quebrado que separa terreno de Angel Subirán; Oriente, línea del Fincancón del Norte; y Occidente, camino que separa terrenos de Valeriano Chiriza. - El precio de la venta es la suma de cinco mil sucos (\$ 5.000:) de contado. La venta es con Autorización del IERAC. Se ha pagado \$ 200: de Alcabala y \$ 60: de

PROHIBICIÓN
 Resp. ULTR. 28/09/2011
 Expediente No. 65608
 H

Expropiación
 Ley No. 24-XII-2014
 Auto: 113084

Impugnación
 R. 2892
 T. 99

T: 381149

de Registro y Adicional. - El Registrador.

Compraventa
Cumbayá
19. 2093
T. 99

NÚMERO 148.- En Quito, a veintitres de Febrero de mil nove-
cientos sesenta y ocho, se me presentó la primera copia de una

escritura pública otorgada el día de los actuales, ante el Notario Doctor Jorge W. Lara, de la cual consta que, Doña Perla Pareda viuda de Borja, mayor de edad, de este vecindario, vendió a la señora María Concepción Huelgas, viuda de Salazar, una lote de terreno de la superficie de treinta y dos mil quinientos metros cuadrados, diseminado parcelado de su hacienda Augustina Grandi, situado en la parroquia de Cumbayá, adquirida las tres cuartas partes del lote por compra a los señores Gustavo Moncayo y Laura Semeris, según escritura otorgada ante el Notario Doctor Cristóbal Solórzano, el quince de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, y la cuarta parte restante, por compra al señor Benjamín Terán Vique, según escritura otorgada ante el Notario Doctor Jorge W. Lara, el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Limita: Norte, quebrada que separa terrenos de Vicente Chicaiza, Matías Sanguinó y Segunda Asunción Salazar; Sur, quebrada que separa terrenos de Blanca Salazar y Valentín Chicaiza, Cristóbal Vique y Cornelio Teco; Oriente, línea del Fincancillo del Norte; y Occidente, la misma línea del Fincancillo. Hacen constar los contratantes que por la mitad del lote de terreno materia de esta escritura, atraviesa un camino de servicio comunal. El precio de la venta es la suma de cuatro mil suenos (\$4.000:) de contado. La venta es en Autorización del IERAC. Se le pagó \$80: de Aludata y \$48: de Registro y Adicional. - El Registrador.

T13 8371

PROHIBICIÓN
Resp. W. Lara Fecha: 7/10/2011
Repertorio No. 67615

PROHIBICIÓN
Resp. W. Lara Fecha: 12-07-2012
Repertorio No. 49207

PROHIBICIÓN
Resp. W. Lara Fecha: 28-V-2013
Repertorio No. 39611

Compraventa
Cumbayá
19. 2094
T. 99

NÚMERO 149.- En Quito, a veintitres de Febrero de mil nove-
cientos sesenta y ocho, se me presentó la primera copia de una

escritura pública, otorgada el día de los actuales, ante el Notario Doctor Jorge W. Lara, de la cual consta que, la señora Perla Pareda viuda de Borja, de este vecindario, mayor de edad, ven-

556205

MARGINACIONES ELECTRÓNICAS HISTÓRICAS

Tipo: **NOTA**

Creado por: **EDGAR FABIAN HERNANDEZ SANCHEZ**

Fecha y hora de creación: **22/03/2016 09:07:43**

Marginación: **CV-542951-EHS-21-III-2016**